

REGLAMENTO PARA LOS CONCURSOS DE ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

(APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2005)

La Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU), diseña el mecanismo de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Éste sigue un sistema de habilitación nacional previo que faculta a participar en concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, cuya convocatoria y regulación está en manos de cada universidad.

Esta regulación se rige, por una parte, por la mencionada LOU, por otra por el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, mediante el cual se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante, RDH), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y finalmente por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT), aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter general, las actuaciones de la Universidad en esta materia se rigen, además, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), y sus sucesivas reformas (Ley 4/1999, de 13 de enero, Ley 24/2001, de 27 de diciembre, Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, Ley 57/2003 de 16 de diciembre y Ley 62/2003 de 30 de diciembre), así como por el resto de legislación aplicable.

I. CONVOCATORIAS

Artículo 1. Convocatorias de concursos

1. Los concursos de acceso los convocará la Universidad mediante una resolución del Rector, y las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Para poder convocar los concursos, las plazas de que se trate tienen que estar dotadas en el estado de cuentas de presupuesto de la UPCT y tienen que haber sido comunicadas a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

Artículo 2. Plazos

1. La convocatoria se podrá realizar a partir de los quince días siguientes de la publicación en el BOE de la resolución por la que se convocan las pruebas de habilitación a las que se refiere el artículo 3 del RDH, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.
2. En todo caso, si queda vacante alguna plaza de las comunicadas al Consejo de Coordinación Universitaria, la Universidad la tiene que convocar dentro de los veinte días siguientes a la publicación en el BOE de la relación de candidatos habilitados en el cuerpo y área de conocimiento a los que se refiere el apartado 3 del artículo 11 del RDH.

3. El Consejo de Gobierno de la UPCT determinará si el concurso entre personas habilitadas mediante el cual se tienen que proveer las plazas tiene que ser convocado antes o después de las pruebas correspondientes, oídos el Consejo del Departamento y la Junta de Personal Docente e Investigador.

4. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Artículo 3. Características

En la convocatoria se hará constar:

- a) Las plazas objeto del concurso, la categoría, el área de conocimiento a la que pertenece la plaza, el departamento y, en su caso, las actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza, referidas a una materia de las que se cursen para la obtención de títulos de carácter oficial de primero y segundo ciclos, o de grado y postgrado, según proceda. La existencia de dichas especificaciones no supone para quien obtenga la plaza un derecho de vinculación exclusiva a estas actividades, ni limita las competencias de la UPCT para asignarle otras obligaciones docentes e investigadoras.
- b) Los requisitos de los aspirantes, las características de las solicitudes, los plazos y el lugar de presentación de éstas, la composición de la comisión evaluadora, las fases de desarrollo del concurso, las normas de presentación de documentos, las condiciones en las que cada concursante podrá consultar la documentación presentada por otros concursantes y las normas sobre nombramientos.
- c) Los criterios a utilizar para la evaluación de los méritos de los candidatos, entre los que se incluirán, al menos, límites máximos y mínimos de las puntuaciones a asignar a los méritos de investigación, docencia, gestión y otros.
- d) Los medios y lugares oficiales en donde se procederá a publicar los trámites del concurso, así como las actuaciones de las comisiones evaluadoras.

Artículo 4. Requisitos de los aspirantes

Los requisitos que han de reunir los aspirantes para ser admitidos a los concursos son:

- a) Los generales establecidos para el acceso a la función pública.
- b) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento correspondiente o bien:
 - b.1) Ser funcionario del cuerpo y área de conocimiento correspondiente o de los cuerpos docentes universitarios de igual o superior categoría y misma área de conocimiento, habiendo obtenido el nombramiento como miembro de dichos cuerpos con fecha anterior a la finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso, sea cual sea su situación administrativa.
 - b.2) Ser profesor de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados a los que se refiere el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 89 de la LOU, y por acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, se considere que han alcanzado en la universidad de origen una posición igual o equivalente a la de los cuerpos docentes universitarios españoles.
 - b.3) Los aspirantes habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 15 del RDH, podrán tomar parte, para el cuerpo y áreas de conocimiento para las cuales han sido habilitados, en los concursos de acceso convocados por la UPCT cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la

docencia universitaria posiciones análogas a las de funcionariado de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre el reconocimiento efectivo de la aptitud legal a que se refiere el inciso anterior, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informes de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

- c) En el caso de que el aspirante ya sea funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante un concurso de acceso de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra universidad.

Artículo 5. Solicitudes

1. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos de acceso han de remitir la solicitud correspondiente (Anexo I) al Rector de la UPCT, mediante cualquier medio establecido en la LRJ-PAC, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante una solicitud debidamente cumplimentada, según el modelo establecido por la UPCT y que se adjuntará como anexo a la convocatoria, juntamente con los documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso y que son los siguientes:

- a) Fotocopia del DNI, del pasaporte o de la tarjeta de extranjero.
- b) Certificaciones expedidas por el organismo competente en las cuales se acredite el cumplimiento, si es necesario, de los requisitos establecidos en los apartados b) o c) del artículo 4 de este Reglamento.
- c) La concurrencia de estos requisitos ha de estar referida a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

2. Los aspirantes han de abonar a la UPCT la cantidad que establezca la convocatoria, en concepto de derechos de examen. El pago se ha de efectuar en la cuenta corriente que igualmente se hará constar en la convocatoria, indicando el nombre y apellidos, el DNI y el código de la plaza a la cual se desea concursar. En la solicitud se ha de adjuntar el justificante acreditativo original de pago de los derechos.

3. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes es irreparable y determina la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en el tiempo y forma de la solicitud.

Artículo 6. Admisión de los aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, con indicación de la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UPCT.

2. Contra esta relación los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación.

3. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo

de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

II. COMISIONES EVALUADORAS

Artículo 7. Nombramiento y composición de las Comisiones

1. Los concursos serán resueltos por una Comisión evaluadora nombrada por el Rector previa aprobación por el Consejo de Gobierno. Sus miembros tendrán igual o superior categoría de la que corresponda a la plaza, pertenecerán a la misma área de conocimiento y, en el caso excepcional de que no fuera posible, a áreas afines determinadas por el Consejo de Gobierno teniendo en cuenta las señaladas legalmente, y deberán reunir los requisitos exigidos a estos efectos por la legislación vigente.
2. Las Comisiones evaluadoras estarán compuestas por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes. Los miembros titulares de la Comisión, de los que al menos tres no pertenecerán a la UPCT, serán designados por el Consejo de Gobierno de entre una lista razonada de diez candidatos propuesta por el Consejo de Departamento al cual esté adscrita la plaza en cuestión.
3. A la Comisión asistirá, con voz pero sin voto, un representante designado por la Junta de Personal Docente e Investigador.
4. En los concursos para plazas de Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, al menos dos miembros de la Comisión serán Catedráticos de Universidad. Los restantes miembros serán Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria doctores.
5. En los concursos para plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, al menos dos miembros de la Comisión pertenecerán a los cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias. El presidente de la Comisión deberá pertenecer a los cuerpos de Catedráticos de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias.
6. La propuesta, designación y nombramiento de los miembros suplentes, que actuarán en caso de renuncia o imposibilidad de ejercicio de los titulares por causa justificada, se hará como la de éstos.

Artículo 8. Renuncia, abstención y recusación de los miembros de las comisiones

1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la UPCT, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.
2. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 28 de la LRJ-PAC, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.
3. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la LRJ-PAC, la persona recusada manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier

caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

4. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

Artículo 9. Régimen jurídico de la actuación de las Comisiones

1. El acto de constitución de la Comisión evaluadora a que hace referencia el artículo 12 del presente Reglamento exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros.

2. Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del presidente se sustituirá por el miembro más antiguo del mismo cuerpo.

3. Para que la Comisión evaluadora pueda actuar válidamente es necesaria la participación al menos de tres de sus miembros. Si la comisión queda con menos de tres miembros, se anularán las actuaciones de la Comisión y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en este Reglamento. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

4. Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del presidente.

5. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

6. Los miembros de la Comisión tendrán derecho a percibir asistencias o indemnizaciones por su servicio. Dichos gastos se abonarán con cargo a la UPCT.

7. Corresponde al secretario levantar acta de las reuniones de la Comisión, custodiar la documentación relativa al concurso, y demás actuaciones administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la Comisión, si es necesario con el auxilio del personal de administración y servicios de la Universidad.

III. REALIZACIÓN DE LOS CONCURSOS

Artículo 10. Lugar de realización de los concursos

Los concursos se realizarán en las instalaciones de la UPCT.

Artículo 11. Presentación de documentación por los concursantes

1. Practicada la notificación a los aspirantes admitidos del lugar y fecha del acto de constitución de la Comisión evaluadora a que hace referencia el artículo 12 del presente Reglamento, aquellos habrán de presentar, en la Secretaría General de la UPCT, y hasta las 14:00 horas del día hábil anterior al acto de constitución de la comisión, la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (según modelo que figura en el anexo II del presente Reglamento), por quintuplicado, en el que se detallarán sus méritos, historial académico docente y,

en su caso, investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo o convenientemente autenticados.

- b) Proyectos docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa. El proyecto investigador no será exigible para las plazas de Titular de Escuelas Universitarias.

2. No se admitirá la documentación presentada en otro Registro que el anteriormente indicado.

Artículo 12. Acto de constitución de la comisión

1. La Comisión evaluadora habrá que constituirse en un plazo no inferior a los quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

2. El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de la Comisión, notificando lugar, fecha y hora.

3. La notificación de la constitución de la Comisión se practicará tanto a los miembros titulares y, en su caso, suplentes, como a los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación. Toda esta información se publicará también en la web de la UPCT.

4. En el acto de constitución, la Comisión evaluadora aprobará y hará público un baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garantizarán la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. El baremo se hará público en el tablón de anuncios del lugar de celebración de la reunión y en la página web de la UPCT. Una vez hecho público el baremo, se procederá a la recepción de la documentación requerida a los concursantes. Los criterios del baremo se referirán preferentemente a la experiencia docente e investigadora de los candidatos y, en su caso, a su adecuación al perfil de la plaza objeto del concurso y a las necesidades de la UPCT. Entre estos criterios no se podrá incluir ninguno que impida la participación en el concurso de una persona habilitada, salvo en el supuesto contemplado en el epígrafe c del artículo 4 del presente Reglamento.

5. En el acto de constitución de la Comisión se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las entrevistas con los concursantes a que hace referencia el artículo 13 del presente Reglamento. Las entrevistas no podrán comenzar como mínimo hasta el día hábil siguiente al acto de constitución de la Comisión. El orden de actuación de los concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en este mismo acto.

6. También se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de las entrevistas.

7. La publicidad a que hacen referencia los párrafos de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de constitución de la Comisión.

Artículo 13. Desarrollo de la entrevista

1. El concurso constará de una entrevista con cada concursante, que se realizará en sesión pública, en la que el concursante expondrá y debatirá con la Comisión sobre los méritos invocados, la cualificación de su formación en relación con la plaza objeto del concurso, y los proyectos docente e investigador presentados.
2. La duración de cada entrevista no será superior a tres horas, en la que la exposición inicial del concursante tendrá una duración máxima de una hora.
3. Los concursantes serán convocados por la Comisión evaluadora para la realización de la entrevista mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la comisión.
4. En todo caso corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

IV. PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Artículo 14. Propuesta de adjudicación

1. La Comisión evaluadora propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, en el plazo máximo de cinco días a partir de la finalización de las entrevistas con los concursantes, una relación de todos los concursantes por orden de preferencia para su nombramiento para la plaza, y su eventual sustitución.
2. Esta propuesta de adjudicación deberá incluir una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.
3. La propuesta de adjudicación se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las entrevistas del concurso y en la web de la UPCT.
4. Formulada la propuesta, el secretario de la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currícula, las publicaciones y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los concursantes si así lo solicitan.
5. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.
6. Los concursantes que no hayan sido nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la universidad a la que pertenezcan las mismas.

V. RECLAMACIONES

Artículo 15. Reclamación contra la propuesta de la comisión

1. Contra la propuesta de la Comisión evaluadora, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a

contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

2. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 103 de los Estatutos de la UPCT.

3. Las resoluciones de la Comisión de reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

VI. NOMBRAMIENTOS

Artículo 16. Presentación de documentos

1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán remitir a la Unidad de Recursos Humanos, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión evaluadora cuando no hubiere sido reclamada la propuesta, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la LRJ-PAC, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Para los ciudadanos que no tengan nacionalidad española, la referencia a DNI/NIF debe ser entendida al documento equivalente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

2. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes u legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

3. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

Artículo 17. Nombramiento

1. Los nombramientos propuestos por la Comisión evaluadora serán efectuados por el Rector de la UPCT. En caso de que el candidato propuesto no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el artículo 16 de este Reglamento, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente candidato en el orden de valoración formulado, previo informe favorable de la Comisión. Los nombramientos

serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo, área de conocimiento y centro, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

2. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate con los derechos y deberes que le son propios, o en la plaza objeto del concurso.

Artículo 18. Plazo máximo de resolución

El concurso de acceso deberá resolverse en el plazo máximo de dos años, desde la comunicación a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 del RDH.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UPCT.



ANEXO I

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Excmo y Magfco. Sr.:

Convocada a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.	
Plaza número	Código de plaza.....
Cuerpo Docente de	
Área de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
.....	
.....	
.....	
Fecha de convocatoria(B.O.E. de)	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre			
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio		Código postal	Provincia
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha ingreso	Nº. R. Personal
Situación Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención

Docencia previa:

Forma en que se abonan los derechos y tasas:									
Giro telegráfico Giro postal Ingreso en Cuenta Corriente.....	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Fecha</th> <th style="width: 50%;">Nº. Registro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Fecha	Nº. Registro						
Fecha	Nº. Registro								

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don
SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en
 el área de conocimiento de
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido
 en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las
 condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a
 la Función Pública.

En a dede

Fdo.:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA



ANEXO II

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM PARA CONCURSO A PLAZA DE PROFESORADO

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a de de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE

.....

NIF

DOMICILIO

.....

...

LOCALIDAD CP TELÉFONO

.....

CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA

CATEGORÍA DE LA PLAZA SOLICITADA

ÁREA DE CONOCIMIENTO

.....

DEPARTAMENTO

.....

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	Titulación con la que concursa: Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico..... Universidad Año Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: Nº de créditos con aprobado Nº de créditos con sobresaliente Nº de créditos con notable Nº de créditos con M. de honor <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.2	Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza: Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación

	Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.3	Proyecto o Trabajo Fin de Carrera : Título del Proyecto o Trabajo:..... Universidad Calificación Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.4	Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera: Universidad Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.5	Alumno Interno / Becas por convocatoria pública: Alumno interno: Universidad Centro Departamento Curso Académico Becas por convocatoria pública: Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta

	Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta (Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)
I.6	Otras Titulaciones Universitarias: Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado (Adjuntar certificación académica oficial actualizada)
I.7	Cursos de Doctorado: - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación

	Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación
I.8	Tesis Doctoral: Título de la tesis

	Fecha de lectura Calificación obtenida Departamento responsable Universidad (Adjuntar certificación académica oficial actualizada)
I.9	Doctorado Europeo Universidad Centro Año Premio Extraordinario de Doctorado: Universidad Centro Año (Adjuntar certificación académica oficial actualizada)
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha. Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos

	 Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha
I.11	Otras acciones de formación: Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.

I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza: Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables Otras Becas: Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>

I.13 Estancias Predoctorales:

Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada.

(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE

II.1	Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:
------	---

Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas.

Universidad

.....

Titulación

Asignatura

.....

Área de Conocimiento

.....

Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad

.....

Titulación

Asignatura

.....

Área de Conocimiento

.....

Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad

.....

Titulación

Asignatura

.....

Área de Conocimiento

Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico
Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico
Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico
Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico
Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico
Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico
(Adjuntar certificaciones oficiales)

II.2	Docencia en tercer ciclo universitario: Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico. Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>

II.3 Tutorías en la UNED:

Asignatura

.....

Área de Conocimiento

.....

Nº de créditos impartidos Curso académico

Asignatura

.....

Área de Conocimiento

.....

Nº de créditos impartidos Curso académico

Asignatura

.....

Área de Conocimiento

.....

Nº de créditos impartidos Curso académico

Asignatura

Área de Conocimiento

.....

Nº de créditos impartidos Curso académico

Asignatura

.....

Área de Conocimiento

.....

Nº de créditos impartidos Curso académico

Asignatura

.....

Área de Conocimiento

.....

Nº de créditos impartidos Curso académico

(Adjuntar certificaciones oficiales)

II.4	Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad: Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
------	--

II.5	Otras actividades docentes universitarias: Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado. <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>

	de inicio y finalización de la estancia. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales: Tesis Doctorales leídas: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas. Proyectos Fin de Carrera: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos.

Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración
--

	Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN
III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros: Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial

III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:
--------------	---

Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	Actividad profesional: Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
IV.2	Estudios, informes y Proyectos: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.
IV.3	Otros méritos profesionales: Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.



TABLA LÍMITES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA CONCURSOS DE ACCESO

(APROBADA POR CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA DE
FECHA 8 DE JUNIO DE 2006).

Los criterios a utilizar para la evaluación de los méritos de los candidatos serán elaborados y publicados por la Comisión Evaluadora, siempre dentro de los límites máximos y mínimos que se establecen en la tabla siguiente, referentes a las puntuaciones a asignar a los diferentes apartados de méritos:

Méritos	CU		TU y CEU		TEU	
	Límite máximo (%)	Límite mínimo (%)	Límite máximo (%)	Límite mínimo (%)	Límite máximo (%)	Límite mínimo (%)
Investigación	60	40	45	30	40	20
Docencia	35	25	40	25	60	30
Gestión	20	5	15	5	10	5
Otros	10	5	15	5	15	5